

**ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
LEY DE TRANSPARENCIA**

**MU062T0003801**

Fecha: 12/12/2024 Hora: 17:57:14



**1. Contenido de la Solicitud**

Nombre	José
Primer Apellido	Liberona
Segundo Apellido	Marambio
Teléfono de contacto	
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	jose.liberona@providencia.cl Región Metropolitana de Santiago, PROVIDENCIA,
Correo electrónico notificaciones	jose.liberona@providencia.cl
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Buenas tardes, junto con saludar y de acuerdo a lo dispuesto sobre la Ley de Transparencia N°20.285 y Art. N°4 del Decreto, Ley N°11 de fecha, 02 de enero de 2007, por su intermedio, me permito solicitar información sobre la existencia de pagos asociados las segundas cuotas de Permisos de Circulación año 2019 y segundas cuotas año 2020 en vuestras municipalidades.  Las placas patentes están en cada listado Excel adjunto en esta solicitud. Se solicita informar comuna de pago en la columna "E" y fecha de pago en la columna "F" si corresponde.  Le saluda Atentamente a Ud. José Ignacio Liberona.
Observaciones	se solicita que cada municipalidad envíe la respuesta con los archivos adjuntos debidamente llenados si corresponde, al correo especificado.
Archivos adjuntos	MOROSOS_2_2019.xlsx MOROSOS_2_2020.xlsx
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/Excel
Sesión iniciada en Portal	SI
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.

# Municipalidad de Conchalí

c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

## 2. Fecha de entrega vence el: 13/01/2025

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 13/01/2025. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

## 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU062T0003801 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: +56227972100 +56228286100
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Conchalí", ubicadas en Av. Independencia N° 3499, en el horario Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8.30 a 14.00 hrs
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

## 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se entenderá por desistido de su petición.